

Nota de Prensa n.º 084/OCII/DP/2023

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA 50 RECOMENDACIONES AL CUMPLIRSE MÁS DE UN AÑO DEL DERRAME DE PETRÓLEO EN VENTANILLA**

- ***Se presentan medidas para dar continuidad a la atención de las áreas afectadas, así como garantizar una actuación más eficiente a futuro.***

La Defensoría del Pueblo presentó un conjunto de 50 recomendaciones a distintos sectores ministeriales e instituciones vinculadas al ámbito de protección y fiscalización ambiental, que buscan asegurar la continuidad de las medidas que fueron dictadas tras el derrame de petróleo en el mar de Ventanilla, ocurrido el 15 de enero de 2022, así como otras que se requieren para atender los impactos sociales, económicos y de afectación a los ecosistemas marinos que dejó el desastre.

Estas recomendaciones se encuentran en un informe elaborado por la entidad al haberse cumplido más de un año del vertimiento de cerca de 12 000 barriles de petróleo en la costa peruana. En el documento se advierten serias debilidades en las distintas entidades responsables de atender esta problemática y que, según información estatal, hasta el momento la empresa Refinería La Pampilla S. A. A., del Grupo Repsol del Perú S. A. C., no habría logrado atender satisfactoriamente todos los impactos ambientales y sociales, que afectaron a más de 10 000 familias.

En el citado informe, la Defensoría del Pueblo sostiene que, a fin de proteger los derechos a un ambiente sano, al trabajo, a la salud y a la alimentación, se requiere que el Estado disponga medidas para asegurar la limpieza de las playas y del mar; así como impulsar la pesca artesanal y otras actividades económicas de subsistencia. Por ello, se recomendó al Ministerio del Ambiente elaborar y aprobar un plan de manejo ambiental de mediano y largo plazo orientado a garantizar la rehabilitación de la zona marino costera afectada, que involucre a la totalidad de instancias locales, regionales, y nacionales competentes.

El informe también contiene diversas recomendaciones dirigidas al Instituto del Mar del Perú (Imarpe) y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes), referidas principalmente a la necesidad de que concluyan con los estudios correspondientes que permitan contar con información que garantice la toma de decisiones oportunas para proteger el derecho a la salud de la población. Al Ministerio de la Producción, se le exhortó a dar continuidad al “Grupo de trabajo para la atención de la actividad pesquera ante los efectos de mediano y largo plazo del derrame de petróleo en la zona marina costera” y garantizar la participación de los pescadores afectados, a fin de contar con un plan de acción sectorial y participativo orientado a mitigar los efectos del derrame de petróleo en la actividad pesquera.

Como parte de las recomendaciones, se reiteró a la Presidencia del Consejo de Ministros la necesidad de establecer un mecanismo de atención y evaluación de las solicitudes presentadas ante las municipalidades para la inclusión en el padrón de afectados de las personas que inicialmente no fueron empadronadas ni registradas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación; así como, evaluar, en el más breve plazo, la implementación de un padrón complementario para la inclusión de dichas personas que, previa evaluación, deban ser incorporadas.



El documento defensorial también describe las principales actuaciones y recomendaciones destinadas a lograr compensaciones justas para las personas afectadas. Así, por ejemplo, se instó públicamente a refinería La Pampilla S. A. a acelerar las negociaciones derivadas de las consecuencias del derrame de petróleo y brindar información transparente y oportuna a los interesados. Además, se atendieron pedidos de intervención de representantes de 25 organizaciones sociales de personas afectadas; se viene participando en espacios de negociación entre asociaciones de comerciantes y la empresa Refinería La Pampilla S. A. A., a fin de garantizar los términos de la negociación y acuerdos; y se ha requerido información sobre los anunciados acuerdos que se habrían realizado con más de 6000 personas inscritas en el Padrón Único de Afectados.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha sugerido a la referida empresa un conjunto de reglas que, para la institución, deben ser consideradas en el proceso de negociación, las mismas que fueron acogidas. Entre ellas, destacan la coordinación de forma anticipada entre las partes para fijar fecha, hora y lugar de reunión; permitir el uso de la palabra de forma ordenada y respetuosa de todos los participantes; permitir la presencia y participación de asesores en las negociaciones en caso la población afectada lo requiera, y; que se conozcan los términos del acuerdo extrajudicial de forma previa a su firma, para que las asociaciones efectúen sus consultas u observaciones a la empresa. Cabe señalar que el presente caso está registrado, desde enero de 2022, como un conflicto socioambiental en el Reporte Mensual de Conflictos Sociales n.º 215 de la institución.

Estos son los aspectos más resaltantes incluidos en el *Informe de Adjuntía n.º 001-2023-DP/AMASPPI, Derrame de petróleo en Ventanilla: Reporte a un año del desastre ambiental y social en nuestro litoral*. La totalidad de 50 recomendaciones pueden ser vistas en el siguiente enlace: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/001-IA-Derrame-de-Petr%C3%B3leo-en-Ventanilla..pdf>

**Lima, 15 de febrero de 2023**